

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.506-B

Lunes 20 de Marzo de 2023

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2288817

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

DECLARA DUELO OFICIAL POR UN DÍA EN MEMORIA DE LA PRIMERA VÍCTIMA FALLECIDA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19

Núm. 386 exento.- Santiago, 20 de marzo de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en el artículo 97 del decreto N° 171, de 2016, del Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre Reglamento de Ceremonial Público y Protocolo de Estado; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- Que, la pandemia de COVID-19, en nuestro país a esta fecha ha provocado la muerte de más de sesenta mil personas, lo que ha traído como consecuencia profundo dolor y consternación a numerosas familias en Chile.
- Que, tanto S.E. el Presidente de la República y como las diferentes autoridades públicas comparten y solidarizan con ese sentimiento de pesar, acompañando a la familia de la primera víctima fallecida por la pandemia del COVID-19, la cual tuvo lugar el 21 de marzo del año 2020, y a todos aquellos que como consecuencia de la pandemia, han perdido a seres queridos, declarando Duelo Oficial en su memoria y homenaje, en todo el territorio nacional.
- Por tanto, en virtud de mis facultades legales y reglamentarias y de los principios de coordinación de los órganos de la Administración del Estado y de eficiencia y eficacia.

Decreto:

Artículo primero: Declárase duelo oficial en todo el territorio nacional el día 21 de marzo del año 2023, con motivo de la conmemoración de la primera víctima fallecida por la pandemia del COVID-19 en Chile.

Artículo segundo: Durante el día señalado se izará a media asta la Bandera Nacional en las sedes del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Oficinas y Reparticiones Públicas, unidades de las Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones de Chile.

Artículo tercero: Facúltese a las personas y entidades particulares para izar el Pabellón Nacional, en igual forma y oportunidad, en todos los edificios, residencias o establecimientos de carácter privado.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Carolina Tohá Morales, Ministra del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Manuel Zacarías Monsalve Benavides, Subsecretario del Interior.